



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **195** -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC
Piura,

21 OCT 2016

VISTOS:

El Escrito (H.R y C N° 48786 recepcionada con fecha 07.10.2016), el Informe N° 088-2016/GRP-440310-VATV del 14.10.2016, el Informe N° 1893-2016/GRP-440310 del 18.10.2016, el Memorando N° 1206-2016/GRP- 440300 del 18.10.2016, el Informe N° 14-2016/GRP-440320-JPFF del 19.10.2016 y el Informe N° 1062 -2016/GRP-440320 del 19.10.2016, sobre la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA EMILIO ESPINOZA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14.06.2016, el Gobierno Regional Piura y **CONSORCIO GRUCONOR** suscribieron el Contrato N° 084-2016, para la contratación de la Ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA EMILIO ESPINOZA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA"**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 010-2016-GRP-ORA-CE-AS (Primera Convocatoria), sistema de contratación A Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/.277,000.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil con 00/100 Soles) y con un plazo contractual de 30 días calendario.

Que, con escrito (H.R Y C N° 48786 de fecha 07.10.2016), el Representante Legal del **CONSORCIO GRUCONOR** señala que la actividad ya se encuentra concluida a un 100% por lo que solicita que en aplicación del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se proceda a la designación del Comité de Recepción dentro de los plazos de ley para llevar a cabo la recepción de la actividad. Adjunta copia de los Asientos N°s 46 y 47 del Cuaderno de Servicio.

Que, con Informe N° 088-2016/GRP-440310-VATV, de fecha 14.10.2016, el Supervisor de la Actividad, Arq. Víctor Adriano Tejada Villegas, manifiesta que se ha concluido con la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA EMILIO ESPINOZA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA"**, por lo que solicita a la Entidad se designe el Comité de Recepción correspondiente

Que, mediante Informe N° 1893-2016/GRP-440310 de fecha 18.10.2016, el Director de Obras comunica al Director General de Construcciones que el Arq. Víctor Adriano Tejada Villegas, Supervisor de la Actividad, mediante Informe N° 088-2016/GRP-440310-VATV de fecha 14 de octubre.2016 a dado cuenta de la culminación de la misma conforme a los Asientos N° 46 y 47 del Cuaderno de Servicio, por lo que, solicita al Director General de Construcción se sirva disponer la emisión del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción, con la finalidad de cumplir con lo señalado en la Cláusula Décima del Contrato N° 073-2016, proponiendo que el mismo sea integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N° 61435	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELASQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Arq. VÍCTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Econ. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro

Que, mediante Memorando N° 1206-2016/GRP-440300 del 18.10.2016, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, con el objeto de solicitar la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA EMILIO ESPINOZA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA"**, ratificando a los profesionales propuestos por la Dirección de Obras.

Que, con Informe N° 14-2016/GRP-440320-JPFF de fecha 19.10.2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA EMILIO ESPINOZA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA"**, cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

195 Piura, 21 OCT 2016

Que, mediante Informe N° 1062 -2016/GRP-440320 del 19.10.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA EMILIO ESPINOZA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo.

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA EMILIO ESPINOZA, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N° 61435	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELASQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Arq. VÍCTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Econ. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO GRUCONOR en su domicilio para efectos de notificaciones sito en Villa California Manzana S Lote 13 Castilla - Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección General de Construcción-Gk.

 Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
 Director General